



Resolución Jefatural

Nº 2638 -2023-DRELM/OAD

Lima, 08 Ago. 2023

VISTOS: El expediente N° 30705-2023-DRELM, el Informe N° 2597-2023-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2628-2023-DRELM/OAD de fecha 07 de agosto de 2023, se conforma los Comités de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, del análisis de la Resolución Jefatural N° 2628-2023-DRELM/OAD, se observa la existencia de un error material de digitación, relacionado con el nombre del Comité de evaluación para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE, debiendo decir: Comité de evaluación para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, conforme lo establece el numeral 5.4.5.5.1 de la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre la rectificación de errores que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas*

Código : 08082315
Clave : 9C58



con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en dicho contexto, a través del Informe N° 2597-2023-MINEDU /VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos colige que resulta necesario RECTIFICAR por error material contenido de la Resolución Jefatural N° 2628-2023-DRELM/OAD de fecha 07 de agosto de 2023, en el extremo referido al Artículo 1 que Conforman los Comités de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial por cuanto dice: Comité de Evaluación para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE, debiendo decir: Comité de Evaluación para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, conforme a la normativa vigente;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal n) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM¹ de fecha 03 de enero de 2023, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR por error material, la Resolución Jefatural N° 2628-2023-DRELM/OAD de fecha 07 de agosto de 2023, en el que señale la observación identificada en el Informe N° 2597-2023-MINEDU /VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 08 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Comité de Evaluación para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE:

DEBE DECIR:

Comité de Evaluación para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL:

ARTÍCULO 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 2628-2023-DRELM/OAD

¹ **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

(...)

n) Emitir actos administrativos de publicación de plazas, conformación de comité, cronograma de la etapa de los procesos en materia de acciones de personal.

Código : 08082315
Clave : 9C58



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a todas las Oficinas de esta sede regional y a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDUARDO MARTIN VIGO CATTER
Jefe(e) de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EMVC/J.OAD
MBP/J.URH
SCMC/Esp.OAD
FMVC/A.URH

Código : 08082315
Clave : 9C58

